Año de 1953 Lunes 28 de Diciembre Núm. 155

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 2 de diciembre de 1953 por la que se eleva a definitiva la clasificación de la provincia de Segovia, con respecto al ejercicio libre de la profesión médica en los Ayuntamientos cuyos censos no exceden de 6.000 habitantes de derecho.*

Ilmo. Sr.: Cumplimentados los trámites previstos en la Orden de este Ministerio de fecha 22 de junio de 1951, por la que se dispuso se clasificaran los Ayuntamientos de censo que no excediera de 6.000 habitantes de derecho, para regular el ejercicio libre de la profesión médica en los mismos, señalando el número de Médicos libres que pueden ejercer en cada uno de ellos, además de los de Asistencia Pública Domiciliaria,

Este Ministerio, previo informe del Consejo General de Colegios Médicos sobre todas y cada una de las reclamaciones producidas en plazo legal, y a propuesta de la Dirección general de Sanidad, ha tenido a bien disponer:

1.° Elevar a definitiva la clasificación propuesta para la provincia de Segovia, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de enero de 1953 y aclaraciones posteriores, insertas en el *Boletín Oficial del Estado* de 16 de junio de 1953 para aquellos Municipios que no han sido objeto de reclamación.

2.° Que los Municipios afectados por las reclamaciones, que son los que a continuación se relacionan, queden clasificados como sigue:

Ayuntamiento de Cabañas de Polendos, número de plazas de Médico titular, una; número de plazas de Médicos libres, ninguna.

Ayuntamiento de San Ildefonso; número de plazas de Médicos titulares, tres; número de plazas de Médicos libres, ninguna.

3.° La presidencia de los Médicos libres será fijada por la Jefatura provincial de Sanidad a propuesta del Colegio Oficial de Médicos de la provincia.

4.° La presente clasificación no podrá ser objeto de reclamaciones hasta transcurrido un año de su vigencia. Una vez finalizado dicho plazo podrán formularse reclamaciones razonadas y para su resolución se tendrá en cuenta el censo de habitantes de derecho que cuente el Municipio en aquella fecha.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 17 diciembre, núm. 351.)

3937

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Organismo Central de estos Servicios, en oficio-circular número 110/53, sobre formación de censo de Granjas Avícolas, por el presente se requiere a todos los señores propietarios de tales granjas, estén o no diplomadas, para que se personen en esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Sebastián, núm. 2, el próximo día 30 del actual, a las doce de la mañana, con el fin de constituir la «Comisión de Adquisiciones», para en su día poder distribuir las adjudicaciones de piensos que se hagan para tales atenciones.

De la presente citación quedan excluídos todos aquellos granjeros que posean cantidad inferior a 500 aves y los avicultores que efectúen la explotación avícola en régimen extensivo, aprovechando los subproductos de la economía casera.

Segovia, 24 de diciembre de 1953.

El Gobernador Civil

3772

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expiopiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios afectados en el término municipal de SEGOVIA, que han de ocuparse con motivo de las obras «de Modificación de curvas y ensanche del Puente sobre el río Cega, en el kilómetro 56 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid)», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 16 de diciembre de 1953.

El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

RELACION de fincas afectadas por la expropiacion forzosa con motivo de las obras «de Modificación de curvas y ensanche del Puente sobre el río Cega, en el kilómetro 56 de la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Segovia a Valladolid).

Término municipal de Cuéllar

1. D.ª Jerónima Sanz Verdugo.
2. D.ª Alfonsa de la Torre Rojas.
3. D. Braulio de Frutos Cobos.

Segovia, 16 de diciembre de 1953.

El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

3870

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de BOCEGUILLAS, que han de ocuparse con motivo de las obras «de Ensanche de la explanación y reparación del afirmado en la C. R. I. de Madrid en diversos tramos de la citada carretera», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito, al señor Alcalde del mencionado pueblo, las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito, dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 21 de diciembre de 1953.

El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

RELACION nominal de propietarios de fincas afectadas por la expropiación con motivo de las obras de «Ensanche de la explanación y reparación del afirmado entre los p. k. 95,718,50 al 96,120,20; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951 al 110,447; 112,036 al 124,170 y 125,180 al 126,361,66 de la C. N. I. de Madrid a Irún», en el término municipal de BOCEGUILLAS.

1. Monte comunal.
2. Monte comunal.
3. Francisco Quintana.
4. Julián de Diego.
5. Pablo González Hernando.
6. Lucía Antoranz.
7. Santiago Barrio.
8. Aurelio Estebaranz.
9. Ignacia López.
10. Teodoro Onrubia.
11. Román López.
12. Pedro García.
13. Pablo González Sanz.
14. Valerio García González.
15. Angel Gimeno.
16. Esteban García.
17. Isidoro González.
18. Ignacia López.
19. Juan García.
20. Ramona Cebollero.
21. Sotero Martín.
22. Felipe Onrubia.
23. Román López.
24. Atilano González.
25. Dominga González.
26. Santiago Barrio.
27. Silverio Aisa.
28. Baldíos del Ayuntamiento.
29. Pablo González Hernando.
30. Ignacia López.
31. Baldíos del Ayuntamiento.
32. Juan González.
33. Julián Sebastián.
34. Eugenio González.
35. Gregoria Sanz Alonso.
36. Juan Sanz.
37. Miguel Berzal.
38. Dámaso Antoranz.
39. Sotero Martín.
40. Vicente Sanz.
41. Pedro García.
42. Pablo González Hernando.
43. Juan Sanz.
44. Gregoria Sanz Sierra.
45. Pedro García.
46. Felipe Onrubia.
47. Teodoro Onrubie.
48. Francisco Onrubia.
49. Pablo González Hernando.
50. Felipe Onrubia.
51. Gregoria Sanz Sierra.
52. Dámaso Antoranz.
53. Antonio Casado.
54. Felipe Onrubia.

55. Julián de Diego.
56. Pedro García.
57. Eugenio González.
58. Ignacia López.
59. Jacinto García.
60. Angel Gimeno.
61. Antonio García.
62. Ignacia López.
63. Vicente Sanz.
64. Isidoro García.
65. Isidoro González.
66. Laureano Ayuso.
67. Vicente Sanz.
68. Vicente Sanz.
69. Antonio García.
70. Julián de Diego.
71. Francisco Onrubia Martín.
72. Román López.
73. Lucía Antoranz.
74. Felipe Onrubia.
75. Teodoro Onrubia.
76. Gabriel del Ama.
77. Epifanio Onrubia.
78. Isidoro García.
79. Máximo García.
80. Pablo González Sanz
81. Ignacia López.
82. Pablo González Sanz.
83. Caya Robledo.
84. Baldíos del Ayuntamiento.
85. Vicente Sanz,
86. Juan González.
87. Teodoro Onrubia.
88. Ramona Cebollero.
89. José García Matesanz.
90. Florencio Vela.
91. Felipe Onrubia.
92. Gregorio de Diego.
93. Domingo Martín.
94. Antonio García.
95. Bruno Sanz.
96. María Paz García.
97. Eugenio Barahona.
98. Viuda de Cirilo Pulido.
99. Maximino Sanz.
100. María Barrio.
101. Dámaso Antoranz.
102. Nicanor Tejedor.
103. José García Matesanz.
104. Municipio (camino).
105. Santiago Barrio.
106. Teodoro Onrubia.
107. Regina García.
108. Municipio (camino).
109. Juan Sanz.
110. Maximina García.
111. Pablo González Hernando.
112. Ignacia López.
113. Sotero Martín.
114. Municipio (camino).
115. Maximino Sanz.
116. Obra de Pedro Solís.
117. Municipio (camino).
118. Municipio (erial).
119. Maximino Sanz.
120. Sotero Martín.
121. Municipio (camino).
122. Baltasar Cocolina.
123. Viuda de Cirilo Pulido.
124. Benedicta Casado.
125. Epifanio Onrubia.
126. Maximino Sanz.
127. Esteban García.
128. Maximina García.
129. Julián de Diego.
130. Aurelio Estebaranz.
131. Gregorio de Diego.
132. Epifanio Onrubia.
133. María García Trapero.
134. Domingo Gorcía.
135. Antonio García.
136. Epifanio Onrubia.
137. Pedro García Onrubia.
138. Obra de Pedro Solís.
139. Municipio (camino).
140. Esteban García.
141. Esteban García.
142. Angel Gimeno.
143. Cesárea González.
144. Ventura Alvaro.
145. Román López.
146. Sotero Martín.
147. María García Trapero.
148. Antonio Casado.
149. María García Trapero.
150. Antonio Casado.
151. Francisco Onrubia.
152. Benardino Sanz.
153. José García Matesanz.
154. Román López.
155. Francisco Onrubia.
156. Valerio García González.
157. Lázaro Estebaranz.
158. Antonio Estebaranz.
159. Bruno Sanz.
160. Antonio García.
161. Isidoro González.
162. Esteban García.
163. Filomena Lázaro.
164. María García Trapero.
165. Municipio (erial).
166. María Pazo García.
167. Domingo García.
168. Eugenio González.
169. Isidoro García.
170. Herederos de Cesáreo Sanz.
171. Pedro García.
172. Juan Sanz.
173. Sotero Martín.
174. Isidoro García.
175. Manuel Sanz Villa.
176. Pablo García.
177. Pablo García.
178. Florentino Antoranz.
179. Florentino Antoranz.
180. Esteban García.
181. Esteban García.
182. María García Trapero.
183. María García Trapero.
184. Pablo González Hernando.
185. Dámaso Antoranz.
186. Julián de Diego.
187. Angel Gimeno.
188. Juan González.
189. Francisco Onrubia.
190. Lázaro Estebaranz.
191. Lázaro Estebaranz.
192. Valerio García González.
193. Valerio García González.
194. Esteban García.
195. Esteban García.
196. Epifanio Onrubia.
197. Epifanio Onrubia.
198. Domingo García.
199. Domingo García.
200. Antonio García.
201. Antonio García.
202. Teodoro Onrubia.
203. Teodoro Onrubia.
204. Antonio Estebaranz.
205. Antonio Estebaranz.
206. Valerio García González.
207. Valerio García González.
208. Mariano Estebaranz.
209. Mariano Estebaranz.
210. Dámaso Antoranz.
211. Eugenio González.
212. Isidoro González.
213. Isidoro González.
214. Máximo García.
215. Máximo García.
216. Esteban García.
217. Esteban García.
218. Pedro García.
219. Juan Arranz.
220. Pablo González Hernando.
221. Juan Sanz.
222. Teodoro Onrubia.
223. Román López.
224. Filomena Lázaro.
225. Julián de Diego.
226. María del Carmen García.
227. Silverio Aisa.
228. Pedro García.
229. Eugenio González.
230. Donato Montes.
231. Román López.
232. Antonio Casado.
233. Juan González.
234. María Paz García.
235. Juan Arranz.
236. Isidoro García.
237. Ignacia López.
238. Antonio Estebaranz.
239. Eugenio González.
240. Donato Montes.
241. Teodoro Onrubia.
242. Juan González.
243. Juan Arranz.
244. Ignacia López.
245. Antonio Barahona.
246. Lucía Antoranz.
247. Máximo García.
248. Dámaso Antoranz.
249. Antonio Estebaranz.
250. Antonio Estebaranz.
251. Teodoro Onrubia.
252. Teodoro Onrubia.
253. Maximino Sanz.
254. Florentino Antoranz.

Segovia, 21 de diciembre de 1953.
El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo*.

3900

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 10

El alistamiento del reemplazo de 1954 y todas las operaciones subsiguientes se efectuarán con sujeción a las fechas marcadas en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, como igualmente la revisión de los reemplazos de 1950 y 1952.

En el reemplazo 1954, al declarar a los mozos la profesión, se hará constar en sus filiaciones, además de ésta, las especialidades de alguno de ellos que pudieran poseer, como son: Ayudantes de Ingenieros, Delineantes, Proyectistas, Jefes y Maestros de Talleres, Laboratorios, Maestros segundos, Contramaestres, Obreros de las distintas especialidades clasificados como obrero de primera, segunda y tercera, Analistas, Reproductores de planos, Capataces especialistas; Orden de 1.° de junio de 1950 (D. O. n.° 125).

A.—Los cierres del alistamiento del reemplazo de 1954 tendrán entrada en esta Junta en la segunda quincena del mes de febrero, haciéndose constar en los mismos por separado de los alistados, nombre y dos apellidos de aquellos mozos que se encuentren excluídos, indicando Pueblo, Capital, Zona o Distrito donde se encuentran alistados.

B.—El jornal medio regulador del bracero del año 1954 tendrá entrada en esta Junta antes del día 30 de enero.

C.—Las prórrogas de segunda clase por razón de estudios del reemplazo de 1954 y anteriores que tengan derecho a estos beneficios, se solicitarán del Teniente Coronel Presidente de la Junta durante los meses de mayo y junio próximos.

SEÑALAMIENTO DE SESIONES

Día 7 de abril, a las diez de la mañana, todo el partido de Cuéllar.
Día 14 de » » » » » Riaza.
Día 23 de » » » » » Santa María.
Día 4 de mayo » » » » Segovia.
Día 14 de » » » » » Sepúlveda.
Día 28 de » » » » » Segovia (capital)
Día 7 de junio, » » incidencias de todos los partidos.

A los expedientes de prórroga de primera clase del reemplazo 1954 y todos cuantos tengan que revisar de reemplazos anteriores se unirá una relación declaratoria de toda clase de bienes y productos, igual al modelo que figura a continuación.

Ayuntamiento de........ Partido de........ Provincia de Segovia

Relación de toda clase de bienes, productos, precio y total pesetas que poseen los vecinos de esta localidad D. .... y su esposa D.ª ...., padres y familiares solteros del mozo del reemplazo de 195... ....

MEDIOS DE VIDA DE LOS CAUSANTES..........

Hectáreas propias N.° .... Obradas que siembra a cada hoja
En arriendo N.° .... De Trigo ....
De Cebada ....
Número total de obradas que cultiva....... De Centeno ....
De Remolacha ....
Fincas urbanas que posee.................. De Achicoria ....
Industria que posee, clase de ésta .... y contribución anual que paga por la misma.........................

GANADO QUE POSEE; CLASE Y NUMERO DE CABEZAS

Mular .... Caballar.................
Asnal .... Vacuno.................
Lanar .... Cabrío.................
Porcino.................

PRODUCTOS; NUMERO DE KILOS RECOLECTADOS; PRECIO Y TOTAL PESETAS

Trigo recolectado kilos ...... a ...... pesetas Total pesetas ....
Cebada » » ...... a ...... pesetas » ....
Centeno » » ...... a ...... pesetas » ....
Algarrobas » » ...... a ...... pesetas » ....
Yeros » » ...... a ...... pesetas » ....
Patatas » » ...... a ...... pesetas » ....
Judías » » ...... a ...... pesetas » ....
Garbanzos » » ...... a ...... pesetas » ....
Remolacha » » ...... a ...... pesetas » ....
Achicoria » » ...... a ...... pesetas » ....
Importe anual de las fincas urbanas arrendadas...........................
Importe de toda clase de productos del ganado...........................

Suma total de toda clase de productos ....

DEDUCCIONES POR SIEMBRA: MANUTENCION DEL GANADO; PAGO DE RENTAS; CONTRIBUCION

Siembra trigo, número de kilos ...... a ...... pesetas Total...........
» cebada » ...... a ...... » » ....
» centeno » ...... a ...... » » ....
» algarrobas » ...... a ...... » » ....
» yeros » ...... a ...... » » ....
» patatas » ...... a ...... » » ....
» judías » ...... a ...... » » ....
» garbanzos » ...... a ...... » » ....
» remolacha » ...... a ...... » » ....
» achicoria » ...... a ...... » » ....

CONSUMO DE GANADO

Cebada kilos ...... a ...... pesetas Total ....
Algarrobas » ...... a ...... » » ....
Yeros » ...... a ...... » » ....

PAGO DE RENTAS EN ESPECIE O EN DINERO

Trigo kilos ...... a ...... pesetas Total ....
Cebada » ...... a ...... » » ....

Contribución que paga anual por rústica y urbana..........

Importe total de las deducciones.... ....

Cantidad líquida que le queda:.......................... ....
Jornal y medio regulador del bracero del año en que se instruya el expediente, el que figura en el B. O. de la provincia ....

.... a .... de .... de 195..

El Síndico, *El causante de la prórroga,*

El Alcalde, *El Secretario,*

La documentación completa de los reemplazos que tienen que revisar será entregada en esta Junta por los Secretarios de los Ayuntamientos con anterioridad a las fechas que a continuación se indican:

Partido de Cuéllar antes del día 27 dem arzo.
Partido de Riaza antes del día 4 de abril.
Partido de Santa María antes del día 13 de abril.
Partido de Segovia antes del día 24 de abril.
Partido de Sepúlveda antes del día 4 de mayo.
Segovia (Capital) antes del día 18 de mayo.

Segovia a 21 de diciembre de 1953.—El Teniente Coronel Presidente' *Bruno Fraile*.

3921

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de ENCINAS, el padrón de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 23 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

3922

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que con esta fecha, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar la relaciones de Valores Unitarios en la que se fijan como definitivos los tipos imponibles que han de servir de base para la determinación de la riqueza total del término y de cada uno de los contribuyentes del término de PERORRUBIO, después de terminado el plazo de exposición al público.

Lo que se pone en conocimiento de los particulares y entidades interesadas, a sus efectos.

Segovia, 22 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

3936

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público en los Ayuntamientos de SANTA MARIA DE NIEVA, BASARDILLA, REMONDO y CABALLAR, los padrones de rústica para el próximo ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos.

Segovia, 24 de diciembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral, que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Junta Provincial del Censo de 18 de septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la misma fecha y de lo que preceptúa el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, en sus sesiones celebradas, han acordado designar para cuantas elecciones tengan lugar durante el año 1954 los Colegios Electorales siguientes:

CARRASCAL DEL RIO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

CASTROJIMENO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

ESPIRDO

Distrito único.—Sección única.—Salón del Ayuntamiento.

LA HIGUERA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños.

LANGUILLA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niñas.

OLOMBRADA

Distrito único.
Sección primera.—Escuela Unitaria de Niños núm. 1.
Sección segunda.—Escuela Unitaria de Niñas núm. 1.

PEDRAZA

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

SEQUERA DE FRESNO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

RIAHUELAS

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional Mixta.

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Distrito único.—Sección única.—Escuela Unitaria de Niños.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3897

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente se hace saber a doña Concepción García San Miguel, responsable civil subsidiario en el sumario número 147, de 1951, seguido sobre daños por imprudencia, contra José-Antonio Muñoz Alvarez, vecina que fué de la ciudad de Gijón, en la calle del Marqués de San Esteban, números 12 y 14, y cuyo actual domicilio se desconoce, que por auto de esta fecha ha sido declarado concluso el referido sumario, emplazándole para que en el término de diez días comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia a usar de su derecho en forma legal; apercibida que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3898

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistraddo Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado FELIX ANTOLIN CRESPO PERELA, de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Pascual y de Vicenta, que últimamente estuvo en la Residencia de la Cruz Roja en Alcalá de Henares, calle de Cervantes, núm. 14, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ente este Juzgado a constituirse en prisión, decretada en el sumario que con el número 97 de 1953 se le instruye sobre apropiación indebida de una bicicleta; apercibido que de no hacerlo, será declamado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autorida des y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, ingresándole en prisión, si fuere habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Luis Cabrerizo*.—El Secrerario, *Ricardo Ochoa*.

3899

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita y llama a los parientes más próximos de Juan Cuenca Martín, de unos 60 a 65 años de edad, nacido en Megeces de Iscar (Valladolid), hijo natural de María Cuenca Martín, pordiosero, que fué hallado cadáver sobre las quince horas del día 17 del actual en una alcantarilla, en el kilómetro 12, hectómetro 7 de la carretera de Yanguas a Peñafiel, en término municipal de Mozoncillo, siendo su muerte natural, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal, como desde luego se les hace por el presente.—Snmario número 247 de 1953.

Dado en Segovia a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—*Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

3927

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Juez de Primera Instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su Partido.

A los Fiscales y Jueces Comarcales y de Paz de los pueblos de este partido judicial, hago saber: Que para la visita semestral ordinaria que previene el artículo 92 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, he delegado en los primeros para que el día treinta y uno del actual giren la visita al Registro Civil de sus respectivos pueblos en la forma que determina el artículo 93 de dicho Reglamento, remitiendo a este Juzgado dentro de tercero día el acta original que con tal motivo se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el Reglamento, así como la existencia de inventario, legajos y libros conforme a los artículos 27 y 30 de dicho Reglamento.

Dado en Santa María de Nieva a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.--*Carreras*.—*El Secretario* (firma ilegible).

SUBASTAS

3907

Alcaldía Nacional de Navares de Enmedio

El día cuatro del mes de enero, y hora de las *once*, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, presidida por el señor Alcalde o sustituto, la subasta del sobrante de pastos del monte de utilidad pública número 200 B, «Sierra Valdelasfuentes», por todo el año forestal de 1953-54, bajo el tipo de tasación de *cuatro mil* pesetas, y aprovechado con 500 reses lanares.

La subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones obrante en esta Secretaría y que podrá ser examinado todos los días hábiles al siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase correspondiente y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, hasta las diez horas del expresado día cuatro, siendo requisito previo el ingreso del 5 por 100 para optar a la misma, en la Depositaría del Ayuntamiento, acompañando a su proposición el oportuno justificante.

Todos cuantos gastos ocasione el expediente serán de cuenta del rematante, los de gestión técnica y en general los que se deriven de la subasta, anuncio, etcétera.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda el día *trece de enero* a la misma hora, bajo las mismas condiciones.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Navares de Enmedio, 5 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Emiliano Calleja*.

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., enterado del anuncio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia número ..., por el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte 200 B. «Sierra Valdelasfuentes», por el año forestal 1953-54, se compromete a llevar a cabo el mismo, con estricta sujeción a lo dispuesto en el referido pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Póliza de 4,75 pesetas.

3907

Alcaldía Nacional de Navares de Enmedio

SUBASTA DE PASTOS

El día cuatro de enero y hora de las DOCE, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituída al efecto, la subasta de los pastos del monte número 200 C, «LAS PEDRAJAS», por todo el año forestal de 1953-54, bajo el tipo de tasación de CUATRO MIL CUATROCIENTAS DIEZ PESETAS, con mil cuatrocientas reses lanares, sustituíbles por vacunas y equinas en la proporción de 6 por 1.

Esta subasta se verificará conforme al pliego de condiciones obrantes en esta Secretaría.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase 7.ª, 4,75 pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, hasta una hora antes de la subasta.

Todos los gastos que origine el expediente, anuncio, gestión técnica, etcétera, serán de cuenta del rematante.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, el día (13) TRECE de enero siguiente y hora de las DOCE.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Navares de Enmedio, 5 diciembre de 1953.—El Alcalde, *Emiliano Calleja.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., se compromete a llevar a cabo el aprovechamiento de pastos del MONTE 200 C, «LAS PEDRAJAS», bajo las condiciones fijadas en el B. O. de la provincia número ..., con el ganado que la misma comprende, bajo el precio de ... pesetas (en letra), por el año forestal 1953-54.

Fecha y firma.

3910

AYUNTAMIENTO DE NIEVA

Anuncio de subasta de resinas

A las once horas del día cuatro de enero de 1954 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 118, de estos propios, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida... 10.585. / A muerte. —

Pliego de condiciones facultativas, el publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día diecisiete de enero expresado, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento puede solicitar ampliación de los datos anteriores el industrial que lo desee.

El presupuesto de gestión técnica, a cargo del licitador, estará sujeto a las variaciones que correspondan con arreglo al precio de adjudicación.

Nieva, 21 de diciembre de 1953.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con documentación que acredita su personalidad, ofrece por el aprovechamiento de resinación de 10.585 pinos a vida del monte número 118 del Catálogo, de los propios de Nieva, para el año forestal de 1954, la cantidad de ... pesetas (en letra), obligándose a cumplir las demás condiciones facultativas y económicas insertas en los respectivos pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

3956

MONTEJO DE AREVALO

SUBASTA DE RESINAS

A las doce horas del día 5 del próximo enero, se celebrará en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta de productos resinosos del monte «El Pinar», núm. 111, durante la campaña de 1954, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida ..... / A muerte.....

Tasación de los mismos, 38.204,32 pesetas.

Pliego de condiciones, que ha de regir en dicho aprovechamiento, el publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga la proposición el Certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Quinta Comarca Resinera.

La admisión de pliegos será en Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de once a una, hasta las trece horas del día anterior a la celebración del acto.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones y solemnidad, el día 12 de referido enero, a la cual podrán concurrir todos los industriales resineros, sin limitación de comarcas.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

En Secretaría de esta Corporación pueden solicitar ampliación de datos relacionados con este aprovechamiento.

Montejo de Arévalo a 22 de diciembre de 1953.-El Alcalde, *José Gallego.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan y por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1954.

BERNARDOS
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

CARRASCAL DEL RIO
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

CASTROJIMENO
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

COLLADO HERMOSO
Padrón de rústica, ocho días.

ITUERO Y LAMA
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

MARUGAN
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

VALLELADO
Padrón de rústica, ocho días.

VILLACASTIN
Padrones de rústica y de urbana, ocho días.

3859

AYLLON

EDICTO

Instruído expediente de habilitación de crédito para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se encuentra expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ayllón, 15 de diciembre de 1953.—El Alcalde, J. Fernando Vázquez.

3860

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito para atender al pago de las obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Ayllón a 15 de diciembre de 1953. El Alcalde, J. Fernando Vázquez.

3861

MORAL

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1952, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, y cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moral, 27 de noviembre de 1953.—El Alcalde, Justo Mayor.

3864

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo que determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde, José Martín Pascual.

3888

RIAGUAS DE SAN BARTOLOME

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Riaguas de San Bartolomé a 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

3889

ALCONADA DE MADERUELO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Alconada de Maderuelo a 18 de diciembre de 1953.—El Alcalde, Quintín Asenjo.

3891

COMUNIDAD DE MIGUELAÑEZ

Aprobado por la Junta Administrativa de esta Comunidad el presupuesto ordinario de la misma para el próximo ejercicio de 1954, se hace saber que dicho presupuesto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Migueláñez, por término de quince días, a fin de oir reclamaciones, que pueden formularse por los vecinos de los pueblos integrantes de la Comunidad de referencia.

Migueláñez, a 19 de diciembre de 1953.— El Alcalde-Presidente, Fidel Gozalo.

3919

SEBULCOR

ANUNCIO

Elevado a presupuesto el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1954, después de cumplidos los trámites reglamentarios, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, al objeto de oir reclamaciones, las cuales podrán formularse por las personas naturales y jurídicas a que se refiere el artículo 656 de la citada Ley y por las causas que expresa el artículo 657 del aludido texto legal.

Sebúlcor, 22 de diciembre de 1953. El Alcalde, Santos Arranz.

3920

DURUELO

Formado y aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, conforme determina el artículo 655 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se publica a fin de oir reclamaciones que durante dicho plazo podrán interponerse ante la Delegación de Hacienda, por conducto de esta Corporación, por las personas o entidades a que se refiere el artículo 656 de dicha Ley.

Duruelo, 21 de diciembre de 1953. El Alcalde, Eusebio Sanz.

3935

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE OTERO DE HERREROS

Por segunda y última vez se recuerda a los propietarios de fincas rústicas enclavadas en este término municipal y bajo la jurisdicción de este Cabildo, la obligación que tienen de presentar ante el mismo certificación catastral de las fincas que posean para el percibo las cantidades que pueda corresponderles por aprovechamientos de pastos correspondientes al año pastoril 1952-53; el plazo para presentar dichos documentos, o en su defecto declaración jurada con expresión de sitio y linderos, finaliza el día 2 del próximo mes de enero de 1954, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo y condiciones expresadas, se entiende renuncian al percibo de dichos beneficios los interesados y sin derecho a reclamación alguna por indicado concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Otero de Herreros, a 21 de diciembre de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Rafael Bravo.

IMPRENTA PROVINCIAL